N.º 57 • MAYO 2012

BOLETIN INFORMATIVO

JUECES para la DEMOCRACIA

EDITADO POR EL SECRETARIADO DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA

Editorial

APOSTANDO POR LA JUSTICIA

Desde el nombramiento de Alberto Ruiz Gallardón como ministro de Justicia se han venido sucediendo, prácticamente a diario, variados anuncios de reformas de contenido heterogéneo. Resulta lógico y legítimo que un nuevo ministro presente su propio proyecto en el ámbito de gestión del Ministerio. Sin embargo, lo errático de las propuestas y el carácter claramente propagandístico que las ha caracterizado desde el principio nos obliga a realizar ya una lectura crítica de las mismas.

Desde JUECES PARA LA DEMOCRACIA somos conscientes de que vivimos una época difícil que requiere el esfuerzo conjunto de toda la Sociedad. Sin embargo, ello no puede servir de excusa para dejar a la Administración de Justicia, una vez más, en el furgón de cola. Debemos recordar nuevamente que el presupuesto en Justicia no es un gasto sino una inversión, un camino necesario para contribuir a la salida de la recesión económica no a cualquier precio, sino, precisamente, mediante la garantía de los derechos fundamentales de la ciudadanía que no sólo no es responsable de la llamada crisis, sino su víctima.

Hemos tenido oportunidad de estudiar las propuestas lanzadas desde el Ministerio a los medios de comunicación y en nuestra página web se puede acceder a los análisis que desde la asociación hemos realizado (www.juecesdemocracia.es). En todo caso, queremos aprovechar estas líneas para destacar algunos aspectos de estas medidas que creemos explican nuestra decisión de oponernos públicamente a ellas. No se percibe un proyecto articulado y coherente, sino una amalgama de propuestas pretendidamente estrellas que buscan titulares fáciles. El olvido de proyectos estratégicos como los Tribunales de Instancia o la Nueva Oficina Judicial ha sido ya convertido en acta de defunción en unos presupuestos que han eliminado cualquier opción en esa senda. Como paradigma del enfoque ministerial cabe señalar la propuesta de apertura de juzgados en el mes de agosto, que recuerda a la, reclamación de apertura por las tardes, como si el colectivo judicial las dedicara al descanso y no al dictado de resoluciones. Otro, el afirmar que derivando a las Notarías (previo pago) los divorcios de mutuo acuerdo se reducirá la carga de los juzgados de instancia. Ante estos ejemplos surge una pregunta: ¿puede un ministro de Justicia desconocer hasta ese punto la forma de funcionamiento de los juzgados? Otras propuestas patentizan un marcado sesgo no ya conservador, sino, en sentido estricto, reaccionario. Así la relativa a la criminalización de las mujeres que se ven en la necesidad de tomar decisiones sobre su embarazo. Ámbito que, por otra parte, parecería más propio del Ministerio de Sanidad que del de Justicia. De la misma forma, la recurrente referencia al aumento de las penas, que nos parece también más propia de un Ministro de Interior que de un compromiso serio con la Administración de Justicia. Sorprende que, con ese afán invasivo de los espacios de otras carteras ministeriales sea, sin embargo, el ministerio de Economía el que publicite una reforma de tanto calado como la que afecta a la ejecución judicial hipotecaria, si bien en este punto no podemos dejar de señalar que una asunción seria de las consecuencias de la situación económica en las capas más populares de la

Sumario

ACTUALIDAD Y CARRERA JUDICIAL ..... 2 a 7

ACTUALIDAD INTERIOR 7

INTERNACIONAL 9

JUECES EN PRIMER DESTINO 10

VENTANA ABIERTA A LAS SECCIONES TERRITORIALES 11

NOTICIAS CORTAS ..... 11 y 12

COMISIONES JpD 12

OBITUARIO 13

ENTREVISTA ..... 14 y 15

JUECES para la DEMOCRACIA

BOLETÍN INFORMATIVO

Redacción:
Secretariado de Jueces para la Democracia

Directora:
María Calvo

Coordinación:
José Rivas y Urko Jiménez

Núñez Morgado, 3 - 4.º B - 28036 Madrid

Correo electrónico: info@juecesdemocracia.es
http://www.juecesdemocracia.es

Fotocomposición: AMORETTI S.F., S.L.
Imprime: IMPRESIÓN AMORETTI, S.L.
Depósito Legal: M.21.194-1990

Editorial

sociedad no se salva con códigos de buena conducta a disposición de los bancos, sino con verdadera normas vinculantes para los mismos.
Entrando en el ámbito propio del Poder Judicial la propuesta lanzada ha sido la de reforma de la LOPJ en la forma de elección de los vocales del CGPJ. Lo primero que hay que advertir es que las instituciones constitucionales suponen la decantación de compromisos que pretenden aunar necesidades e intereses diversos. Por ello reclaman del mayor consenso posible. El actual sistema de elección es criticable en muchos aspectos y ha fracasado en algunos precisamente por la irresponsabilidad de los partidos políticos y, en demasiadas ocasiones, de las personas designadas para esos cargos. Ahora bien, nació de un consenso entre diversas opciones políticas y de la carrera judicial. Un titular no vale la ruptura de ese consenso y es decepcionante que se anuncie tal propuesta sin previa conversación alguna con el resto de partes implicadas. JUECES PARA LA DEMOCRACIA abordará en su próximo Congreso el análisis de las diversas posturas sobre esta materia, pero desde luego no podemos dejar de proclamar desde ya que exigiremos que se respete la pluralidad social y de la carrera en las formas de elección, permitiendo que el CGPJ, órgano de gobierno de un poder del estado, sea permeable a la pluralidad ideológica presente en la Sociedad. Igualmente advertimos que cualquier forma de elección que no respete criterios proporcionales constituirá un fraude al pluralismo constitucional y una mera apariencia de democratización.

Por último, pero de una importancia simbólica vital, el copago disfrazado de tasa encarna una concepción de la Administración de Justicia como institución meramente prestacional, prescindible y sometida a los vaivenes de la capacidad inversora del estado. Pero nuestra concepción es distinta: el Poder Judicial no es una prestación servicial del Estado asistencial, sino la base del sistema democrático. Sólo un sistema que defienda la independencia judicial y un Poder Judicial eficaz puede ser calificado como tal. Sólo un sistema democrático puede sacarnos de la crisis. Poner trabas económicas en el acceso a la Justicia, o a sus sucesivas instancias, pretende convertirnos en una solución para quienes tienen recursos, desprotegiendo a amplias capas sociales que sin ser beneficiarias de asistencia jurídica gratuita, se encuentran en una precaria situación económica.

Desde JUECES PARA LA DEMOCRACIA seguiremos aportando nuestras lecturas críticas en lo que deban ser, pero también nuestras propuestas en la esperanza de que se rectifique la senda del titular periodístico para centrarnos en la del esfuerzo conjunto que nos permita avanzar hacia una Administración de Justicia más democrática y siempre al servicio de la ciudadanía.

El Secretariado

Actualidad y carrera judicial

La mediación como obligación legal en el espacio de la Unión Europea.

El Real Decreto-Ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles

El 7 de marzo pasado, entró en vigor el Real Decreto-Ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles con dicha norma, España ha cumplido (aunque con retraso) con la obligación de transponer la Directiva Comunitaria de 21 de mayo de 2008. El Real Decreto-Ley no sólo ha llevado a cabo la transposición, sino que también ofrece una regulación nacional de la mediación civil y mercantil como método alternativo de resolución de conflictos, en una sociedad en la que se evidencia una creciente beligerancia en la manera de solucionar sus disputas, sirviéndose casi siempre de métodos alejados de lo que sería deseable en democracias avanzadas.

Además, en nuestro país se carece de cultura de transacción, se desconocen los métodos no adversariales para resolver conflictos y se observa una creciente tendencia a utilizar el proceso judicial como vía para conseguir venganza social y protagonismo mediático. Es muy importante el papel de la mediación en el despliegue y efectividad de la Cultura de la Paz, preconizada por la ONU y regulada en España por la ley 27/2005, de 30 de noviembre.

La eficacia de la mediación en los conflictos familiares ha sido contrastada en estos últimos años y no hay discusión sobre su conveniencia, siendo buena prueba de ello las leyes autonómicas de mediación familiar y los servicios públicos que ofrecen mediación. Por eso, llamaba poderosamente la atención el hecho de que hasta ahora no se hubiera abordado en nuestro país la regulación legal de la mediación respecto a los otros conflictos civiles que no son puramente de familia, ni tampoco en el terreno de los asuntos mercantiles.

En la Resolución del Parlamento Europeo de 13 de septiembre de 2011, sobre aplicación de la Directiva de mediación en los Estados miembros, su impacto, y su aceptación por los Tribunales, se hacen importantes consideraciones sobre la Directiva de 2008 y se analiza cómo se está aplicando en los siguientes países: Bulgaria, Francia, Polonia, Italia, Suecia, Grecia, Eslovenia, Países Bajos, Alema-

nia, Austria, Rumanía y Hungría. Se puede observar fácilmente que en la misma no hay ninguna alusión a España, ya que aquí no se aplicaba la Directiva.

En nuestro país se carece de cultura de transacción, se desconocen los métodos no adversariales para resolver conflictos y se observa una creciente tendencia a utilizar el proceso judicial como vía para conseguir venganza social y protagonismo mediático

La Exposición de Motivos de nuestro Real Decreto-Ley estima que "la mediación, como fórmula de autocomposición, es un instrumento eficaz para la resolución de controversias cuando el conflicto jurídico afecta a derechos subjetivos de carácter disponible".Y el artículo primero define la mediación como "aquel medio de solución de controversias, cualquiera que sea su denominación, en que dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención de un mediador". Por ello es importante señalar las diferencias que existen entre esta figura y otra muy afín como es la conciliación. En la primera, el mediador hace circular la información para crear un espacio de cooperación del que salgan los objetivos, aportaciones y propuestas en común, siendo las partes quienes negocien. Por el contrario, en la conciliación, el conciliador recibe y traslada las ofertas y las opciones de las partes y les impulsa a llegar a un acuerdo. Como podemos observar, en nuestra posición de jueces podremos intentar la conciliación e intervenir en ella (aunque sea muy limitadamente en la audiencia previa o incluso en el juicio), pero lo que nunca podremos hacer es "mediar" toda vez que para ese proceso se precisa de la participación de un tercero profesional, imparcial y neutral que es el mediador, quien aplica técnicas y herramientas muy específicas en el ámbito de la comunicación.

La mediación en los conflictos civiles y mercantiles es absolutamente necesaria. Conscientes de ello, en el Juzgado de Primera Instancia n.º 73 de Madrid hemos concluido un "Proyecto Piloto de Mediación Civil Intrajudicial", que ha sido pionero en el ámbito civil como experiencia completa y organizada. Se le ha otorgado en 2011 uno de los "Premios a la Calidad de la Justicia" que concede el CGPJ en la modalidad de "Justicia más accesible" y dentro de la categoría "Órganos Judiciales".

Las conclusiones del proyecto piloto han puesto de manifiesto la viabilidad y pertinencia de la mediación en los conflictos civiles en materias relativas a propiedad horizontal, arrendamientos, reclamaciones de cantidad, responsabilidad extracontractual, accidentes de tráfico, responsabilidad profesional, comunidad de bienes, herencias, división de cosa común, etc. Igualmente, son apreciables las posibilidades de la mediación en las disputas de índole mercantil (relaciones societarias, contrato de transporte, concurso de acreedores, propiedad industrial e intelectual, etc.).

Los beneficios que reporta la mediación intrajudicial son muy destacables, tanto en lo que se refiere a la gestión de la oficina judicial, como en la notable reducción de los costes económicos, redundando todo ello en una mejor y más eficaz asignación de los recursos. En este sentido, los asuntos que se derivan a mediación implican una tramitación muy sencilla y, si finalizan con acuerdo, el procedimiento se archiva. De esta forma, además de disminuir el número de expedientes en trámite, se reduce notablemente la carga de trabajo relativa a la tramitación de las sucesivas fases procesales, eliminándose incidentes, recursos y también complejas y costosas ejecuciones. Cuando se consigue el acuerdo, se ahorra un tiempo precioso en lo que se refiere a la celebración de comparecencias y vistas (audiencias previas, incidentes, juicio, etc.), con lo que se deja de movilizar a un gran número de personas (demandantes, demandados, peritos, testigos, etc.).

La mediación en los conflictos civiles y mercantiles es absolutamente necesaria. Conscientes de ello, en el Juzgado de Primera Instancia n.º 73 de Madrid hemos concluido un "Proyecto Piloto de Mediación Civil Intrajudicial", que ha sido pionero en el ámbito civil como experiencia completa y organizada

El Real Decreto-Ley ha modificado 21 artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil para dar cabida a la figura de la mediación. Es un texto legal flexible que recoge los mínimos precisos para efectuar la transposición. Habrá que esperar al trámite parlamentario para ver cómo se perfilan algunos aspectos del mismo, así como a su posterior desarrollo reglamentario, como por ejemplo el estatuto del mediador, su formación y cualificación profesional, que es uno de los puntos más delicados del Real Decreto-Ley. Tampoco se aclara en el nuevo texto legal en qué situación quedan las leyes autonómicas de mediación.

Con la mediación, los ciudadanos se convierten en protagonistas de la acción judicial, ya que son ellos los que resuelven sus conflictos. Posteriormente y solo si es necesario, se podrán homologar sus acuerdos o ejecutarlos, si se cumplen los requisitos legales previstos en el Real Decreto-Ley.

En mi experiencia judicial he podido comprobar cómo situaciones de gran complejidad jurídica y humana se han solucionado eficazmente cuando han intervenido mediadores. Los asuntos que se han resuelto con su ayuda dan lugar a acuerdos que los litigantes cumplen sin reticencias, previniéndose futuras disputas y propiciando soluciones transaccionales en otros problemas que puedan surgir entre ellos.

La mediación intrajudicial es importante, pero lo es más que los ciudadanos se acostumbren a tratar de solventar sus disputas mediante el diálogo y la transacción, antes de judicializar el problema. Para ello es fundamental que los poderes públicos se responsabilicen de informar a la sociedad de que la vía contenciosa sea el último de los recursos al que se acuda una vez agotada toda posibilidad de consenso.

Luis Aurelio González Martín
Magistrado Titular
Del Juzgado de Primera Instancia
N.º 73 De Madrid.

La experiencia de la Promoción 62 ante la falta de plazas

Una de las consecuencias de la actual crisis ha sido el incumplimiento del compromiso de creación de nuevos órganos judiciales por parte del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencia en la materia. Dicho incumplimiento se ha traducido en una falta de plazas judiciales vacantes que pudieran ofrecerse a los compañeros integrantes de la 62 Promoción de alumnos de la Escuela Judicial.

Los compañeros de la P62 no fuimos conscientes de la posibilidad de que tuviéramos que incorporarnos al ejercicio de la jurisdicción en estas circunstancias hasta el mes de mayo de 2011, prácticamente acabado el curso en la Escuela Judicial y estando próximo el inicio de las prácticas tuteladas. Ante esta tesitura, decidimos constituir una comisión que tratara el problema y sus posibles soluciones con el CGPJ.

Si bien en las primeras reuniones que mantuvimos los Vocales se mostraron confiados en la posibilidad de que el Ministerio y las Comunidades Autónomas cumplieran sus compromisos, a medida que avanzaba el tiempo y se acercaba el fin de las prácticas tuteladas fue haciéndose patente que entre las prioridades del Ejecutivo no figuraba la creación de nuevos Juzgados.

A mediados de octubre se nos comunicó de manera oficial que en las fechas previstas para nuestra incorporación no habría plazas suficientes para ser ofertadas a los 186 integrantes de la Promoción. La noticia, lógicamente, causó gran desazón entre los compañeros, que a pocos meses de finalizar definitivamente nuestra formación veíamos frustradas las legítimas expectativas de ser jueces titulares debido a la carencia de medio centenar de plazas aproximadamente, de modo que algunos de nosotros se incorporarían como Jueces de refuerzo.

Acuciados por el comprensible malestar de nuestros compañeros, intensificamos las comunicaciones con el Consejo para lograr la mejor solución posible al problema. Para ello contamos con el respaldo unánime de las asociaciones judiciales. Todas ellas dieron rápida respuesta a nuestra solicitud de ayuda: Se emitieron comunicados públicos de apoyo a nuestros pedimentos; aportaron informes jurídicos estudiando el problema de falta de plazas y sugiriendo posibles soluciones en base a situaciones análogas acaecidas con anterioridad; mantuvieron reuniones con la Comisión Permanente; transmitieron a los Vocales el malestar de la Promoción; nos instruyeron sobre el funcionamiento del Consejo, aconsejándonos acerca del mejor modo de tratar con esta institución; etc.

Una de las consecuencias de la actual crisis ha sido el incumplimiento del compromiso de creación de nuevos órganos judiciales por parte del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas

Finalmente el Consejo adoptó la práctica totalidad de las soluciones que se postularon desde la Promoción. Así, se posibilitó a todos los jueces en prácticas elegir una plaza de titular o de refuerzo, en vez de atribuir estas últimas con carácter forzoso a los integrantes de la promoción con puestos más bajos en el escalafón; se fijó un plazo de permanencia en destino para dichos compañeros de un año, doblándose los seis meses que se preveían en un primer momento, si bien deberán concursar en la primera convocatoria que se efectúe una vez finalizado el periodo de permanencia; y se obtuvo el compromiso el Consejo de efectuar un control de legalidad sobre las normas de reparto de asuntos entre titulares y refuerzos que se aprueben por las juntas de jueces.

Estas medidas podrían ser aplicadas también a los integrantes de la P63, aunque sería deseable que desde el CGPJ se obtuviera una solución definitiva al problema de falta de plazas..

Jordi Sánchez Papaceit
Juez, Primera Instancia
e Instrucción único de Ripoll

Apuntes sobre la reforma laboral y su incidencia social

No es posible en pocas líneas abordar el alcance de las modificaciones que introduce la reforma de mayor incidencia en los derechos de los trabajadores desde la aprobación del Estatuto de los Trabajadores, introducida por Real Decreto Ley 3/2012, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Su contenido y las reacciones frente a ella nos recuerdan la latencia del conflicto social existente entre trabajo y capital y nos retrotrae a sus orígenes, en los que los criterios del mercado se impusieron a las aspiraciones de los trabajadores. La consolidación del ordenamiento laboral consiguió un acercamiento entre ambos y abrió una etapa de estabilidad social, que permitió el crecimiento y la riqueza. Es temerario poner en riesgo aquel equilibrio.

La reforma atribuye al empresario una facultad de disposición cuasi absoluta de la prestación laboral, pues adquiere amplias posibilidades para modificarla, limita el control judicial de sus decisiones y sitúa a la empresa como ámbito preferente de negociación de las condiciones de trabajo, reforzando con ello la tradicional desigualdad en el establecimiento y negociación de las condiciones de trabajo. Ese refuerzo del poder unilateral del empresario profundiza en la desigualdad entre los sujetos del contrato de trabajo, debilitando paralelamente el papel compensador que constitucionalmente se ha atribuido a los sindicatos y a la negociación colectiva, dificultando la negociación de condiciones de trabajo.

La legislación laboral va dirigida a la protección del trabajo y de los trabajadores. Así lo ordena el artículo 35, 1 de la Constitución Española, mandatando al legislador la aprobación de un Estatuto de los Trabajadores, como instrumento legal dirigido a aquel objetivo. La función de la ley laboral no es ni debe ser la creación de empleo, sino establecer un marco regulador de derechos de los trabajadores ocupados, por lo que no debe condicionarse a la política de empleo, que responde a razones netamente coyunturales.

En cambio, de nuevo se proyecta en la regulación laboral, especialmente en el coste del despido y en la estructura y rigidez de la negociación colectiva, el insostenible índice de desempleo que estamos padeciendo, cuando es pacífico que han sido otras las causas que han incidido en ello. El establecimiento de la sistemática e injustificada reducción de derechos de los trabajadores no contribuye a reactivar la economía y a promover la competitividad de las empresas. Por el contrario consolida y acrecienta la dualidad en el mercado de trabajo, pues acceden al empleo trabajadores peor pagados y sin garantía de estabilidad, se acentúan las desigualdades sociales y se genera un clima de incertidumbre que condiciona el crecimiento económico y afecta al bienestar de los ciudadanos en todos los ámbitos.

Una reforma como la introducida, ni se justifica en la urgencia de su adopción en la situación del empleo ni responde a las exigencias de un nuevo modelo económico

Ya que la reforma se escuda en las exigencias impuestas en la Unión Europea, valga recordar que la Estrategia Europea 2020 incluyó entre sus prioridades la lucha contra la pobreza y el crear más y mejores puestos de trabajo, garantizando una distribución más equitativa de los beneficios del crecimiento. Según la Encuesta de Condiciones de Vida del INE, España ya era en 2009 uno de los países con mayor pobreza monetaria de la Unión Europea, relacionándose aquella tasa de pobreza con las características del mercado de trabajo español, de alta temporalidad y baja calidad en el empleo. Actualmente aquellas estadísticas ponen de relieve cómo se ha producido un incremento exponencial de número de hogares sin ingresos, que reflejan la pobreza más extrema y, paralelamente al aumento de la pobreza se está produciendo un aumento de la desigualdad social, que sitúa a España en uno de los países de la Unión Europea con mayores índices de incremento de la desigualdad, cuando en la mayoría de los países de nuestro entorno se ha producido incluso un descenso.

Por ello una reforma como la introducida ni se justifica en la urgencia de su adopción en la situación del empleo ni responde a las exigencias de un nuevo modelo económico. Supone apostar por la subsistencia del sistema a costa de las condiciones de vida, de trabajo y de los derechos de los ciudadanos. Medidas como la reforma laboral evidencian el reconocimiento político de la incapacidad del sistema de mantener los derechos que lo habían apuntalado y la necesidad política de convencer de ello a los ciudadanos. Pero mientras los ciudadanos empobrecen y se está negando el derecho al progreso de las nuevas generaciones, es difícil entender que los grandes capitales continúen absorbiendo la capacidad de riqueza que genera su trabajo y se continúe, pese a ello, otorgándoles una inmerecida cobertura. No es posible avalar tal injusticia social y buena parte de los contenidos de la reforma laboral descritos, contribuyen a consolidarla o, en cualquier caso, no evitan que se incremente.

La subsistencia del modelo, sin contrapesos a los progresivos recortes de derechos, puede provocar una asfixia social que desemboque en la "rebelión" de las clases más desfavorecidas

La subsistencia del modelo, sin contrapesos a los progre-

Actualidad y carrera judicial

sivos recortes de derechos, puede provocar una asfixia social que desemboque en la "rebelión" de las clases más desfavorecidas. Si ello ocurre debe alertarse del riesgo de utilización de las manifestaciones de descontento social para demostrar la necesidad de introducir mayores restricciones legales y la necesidad de imponer coactivamente aquellas medidas a una empobrecida clase media y a los desempleados de todas las edades, a quienes la falta de empleo ha situado en la pobreza y la marginación social.

La reforma introducida por Real Decreto Ley 3/2012, como la anterior contenida en la Ley 35/2010 y las que a esta sucedieron, introducen un peligroso desequilibrio entre las partes de la relación laboral, poniendo en riesgo la existencia misma del Derecho del Trabajo como ordenamiento integrador del conflicto social y compensador de la desigualdad originaria entre trabajador y empresario, imprescindible en todo estado social y democrático de derecho para promover el desarrollo de la libertad e igualdad de los ciudadanos.

Mar Mirón
Coordinadora Comisión de Social

Wittgenstein y el sistema penal

La relación filosofía/derecho evidentemente no es nueva, por ejemplo, O.W. Holmes, fue el primero, incluso antes de que aparecieran las obras de W. James o J. Dewey, en trasladar al ámbito de la reflexión jurídica muchas de las aportaciones de la filosofía pragmática.

Los campos de aplicación son múltiples. La filosofía (por ejemplo los textos de Wittgenstein), puede ayudarnos a tratar de distinguir entre hechos, normas y valores (una reciente discusión entre Habermas y Putnam). Pensemos en los riesgos totalitarios para las sociedades democráticas derivados de la confusión entre derecho y moralidad. En su voto particular a la STC 53/1985 que declaró la inconstitucionalidad de la despenalización parcial del aborto, Rubio Llorente ya señaló que: «el intérprete de la Constitución no puede abstraer de sus normas el valor o valores que, a su juicio, tales preceptos "encarnan", para deducir después, de ello, considerados ya como puras abstracciones, obligaciones del legislador que no tienen apoyos en ningún testo constitucional. Esto no es ni siquiera hacer jurisprudencia de valores, sino, lisa y llanamente, supeditar al legislador, o quizá mas aún, al propio poder constituyente».

La aplicación del derecho penal o del derecho procesal penal necesita acudir a conceptos que provienen o se han desarrollado en otros campos (teorías filosóficas de la acción o la sociología etcétera), entre otros motivos, como parte de una trama conceptual para dotar de significado, y en ocasiones de coherencia, a una actividad y a unos textos que no siempre la tienen. Ahora bien, esos conceptos una vez entran en el campo del derecho se detienen, y si evolucionan lo hacen de un modo diferente, por ello, en ocasiones, es conveniente confrontarlos con el estado de la cuestión en sus disciplinas de origen (así, el no efectuarlo, motiva que puedan considerare excéntricos —en la medida en que no han sido revisados a partir del paradigma lingüístico/pragmático wittgensteniano— los fundamentos de gran parte de la dogmática penal dominante en Alemania y por tanto en España —Vives—).

«Con frecuencia señalaba que el problema de escribir buena filosofía y de pensar correctamente en los problemas filosóficos era cuestión de la voluntad más que del intelecto: la voluntad de resistir la tentación de malinterpretar, la voluntad de resistir la superficialidad"

Tal como se ha anticipado, un posible paradigma con el que confrontar esa trama conceptual a pesar del tiempo transcurrido desde su muerte es la obra de Wittgenstein. Ryle, a propósito de la muerte de Wittgenstein en 1951, escribió: "A filósofos que nunca lo conocieron se les puede oír hablar de filosofía con su mismo tono de voz; y estudiantes que apenas son capaces de deletrear su nombre fruncen ahora sus narices ante cosas que a él le olían mal". Wittgenstein marcó una nueva época, pues la fractura con el pensamiento anterior fue de tal entidad que a partir de él nada volvió a ser como antes (podemos ver su influencia en la obra de Gadamer, Davidson, Austin, Toulmin, Tugendhat, Rorty, Putnam, Habermas etc.). De él se ha dicho (Nagel) que del siglo XX, es el mas fuerte candidato a la inmortalidad, pues ciertamente identificó una nueva serie de problemas, aunque sus respuestas a ellos todavía no son bien comprendidas (pensemos en las distintas corrientes interpretativas sobre "seguir una regla", desde la llamada "interpretación comunitarista" de Kripke a la de McGinn o Hacker y Baker "publicidad como intersubjetividad virtual") y muy difíciles de evaluar, sobre todo, por su peculiar forma de expresarlas (por ello, y debido a la unión de su vida con su pensamiento, una primer paso para adentrarse en su obra podría ser la biografía de Monk). A partir de Wittgenstein, se ha tratado desde fundamentar el convencionalismo jurídico (Narváez Mora), su utilización en la interpretación de los preceptos jurídicos (Marmor) o la reconstrucción de las categorías básicas del sistema penal —acción y norma— a la

Actualidad y carrera judicial

luz del giro pragmático efectuado por buena parte de la filosofía a partir de sus textos (Vives Antón) etc.

Y es que, en cuestiones como: cuando estamos siguiendo o no una regla, si es posible un lenguaje privado (Investigaciones filosóficas), relativas a la causalidad (Tractatus e Investigaciones filosóficas), acción, significado, intención, el uso cauteloso de los términos verdad y objetivo, la inexistencia de una garantía de un saber absoluto, y consiguientemente tampoco un consenso universal, los límites de la teoría, si el fundamento de la regla determina el fundamento de la verdad, que sentido cabe atribuir a la expresión "mas allá de cualquier duda razonable" (Sobre la certeza) etc, pueden ayudarnos los textos de Wittgenstein.

Por último, hay algo que entiendo de gran importancia en Wittgenstein, y es su honestidad intelectual. Quizás, la actitud del hombre/mujer-juez, pudiera ser la que relata Ray Monk: «Con frecuencia señalaba que el problema de escribir buena filosofía y de pensar correctamente en los problemas filosóficos era cuestión de la voluntad más que del intelecto: la voluntad de resistir la tentación de malinterpretar, la voluntad de resistir la superficialidad. Lo que con frecuencia se interpone en el camino de la verdadera comprensión de los problemas no es la falta de inteligencia, sino el propio orgullo. De este modo: "El edificio de tu orgullo debe ser desarmado. Y es un trabajo terriblemente duro"».

Salvador Camarena Grau
Coordinador Comisión Penal

Actualidad interior

Comité permanente JpD

Los pasados días 9 y 10 de febrero de 2012 tuvo lugar en Zaragoza el Comité Permanente de JpD con la presencia en el acto inaugural del alcalde de la ciudad, Juan Alberto Belloch, y del presidente del Tribunal Superior de Justicia y asociado Fernando Zubiri.

La Mesa, formada por los compañeros Fernando Ballestín y Concepción Gimeno, con el apoyo de José Manuel Balerdi, dirigió los debates, que resultaron sumamente fructíferos y de la intensidad a que nos tiene acostumbrados el máximo órgano político y de representación inter-congresual.

La temática abordada por el Comité fue de gran amplitud y densidad. Además del debate y aprobación del informe de gestión del Secretariado y la presentación de los informes por parte de los coordinadores de las Secciones Territoriales y Comisiones Técnicas, el Secretariado presentó al Comité, que los aprobó, sus documentos sobre: *a*) análisis de las perspectivas del nuevo curso político y las reformas hasta ese momento anunciadas por el nuevo Ministro de Justicia, *b*) criterios para la sujeción de la actividad asociativa a un presupuesto prefijado con arreglo a parámetros de austeridad, en consonancia con la situación económica general, *c*) propuesta de subida de cuotas asociativas, *d*) voto telemático, sistema que se implantará por primera vez en el próximo congreso electivo a celebrar en el mes de mayo-junio en la ciudad de Valencia y *e*) acomodación de los estatutos a un lenguaje no sexista, propuesta que se presentará al Congreso anual para eventual aprobación, al tratarse de reforma estatutaria.

Tras un apasionante y apasionado debate, que reflejó nuevamente la importancia y calidad de las aportaciones asociativas, el Comité Permanente aprobó también comunicados bien valorativos, como el planteado por el Secretariado sobre la sentencia condenatoria que afectaba a un Magistrado de la Audiencia Nacional, bien críticos a instancia de Secciones Territoriales y Comisiones Técnicas sobre las ambivalencias del nuevo gobierno en materia terminológica, relativa a la violencia de género, la reforma anunciada sobre la legislación penal de menores y la preocupante situación en los Centros de Internamiento de Extranjeros. Todos ellos pueden consultarse en nuestra web www.juecesdemocracia.es

La renovación de los cargos de la Fundación Antonio Carretero (FAC), con Manuela Carmena, Carlos Gómez, Javier Hernández y Teresa Conde-Pumpido (por aplicación de la paridad sobre Fernando Zubiri) como nuevos patronos que se sumaban a aquél cuyo puesto no había aún agotado su mandato (José Manuel Riesco), así como la presentación al Comité Permanente y el análisis del estado de los trabajos emprendidos por la asociación a instancia del Secretariado en el marco del programa: La Justicia a Juicio, encaminaron al Comité hacia su recta final.

Como cada año, siendo destacable la calidad técnica del trabajo llevado a cabo, el reencuentro, incluso en la diversidad ideológica, así como el entorno acogedor e incomparable que, en este caso, nos brindó Zaragoza y la cariñosa organización de los asociados autóctonos, quienes multiplicaron sus fuerzas y esfuerzos para recibirnos, resultaron inolvidables.

C.R.

Programa marco: la justicia a juicio

En noviembre de dos mil once bajo el epígrafe PROGRAMA MARCO: LA JUSTICIA A JUICIO, el Secretariado decidió impulsar una ambiciosa campaña con un triple objetivo: a) elaborar una radiografía sobre el estado de la situación de la Justicia en cada Comunidad Autónoma y en el conjunto del Estado; b) reactivar el funcionamiento de las Secciones Territoriales; y finalizado el proceso, c) elaborar y publicar un Libro Blanco con los datos obtenidos y actividades desarrolladas por JpD.

Para ello solicitó la colaboración activa de las Secciones territoriales a las que pidió que proporcionaran una extensa información distribuida en varios bloques. Atendiendo a esta solicitud las Secciones Territoriales de Navarra y Madrid confeccionaron sus informes que presentaron al Comité Permanente de Zaragoza y que ahora se reseñan (en su integridad, pueden consultarse en la web).

Informe de la sección territorial de Navarra

El informe de la Sección Territorial de Navarra se acompañó de la Memoria Judicial elaborada por el Presidente del SJ de esa Comunidad Autónoma. En el bloque 1, dedicado a Información General se destacan la puesta en funcionamiento de las tres secciones de la audiencia provincial, el aumento de la litigiosidad en los juzgados de primera instancia, y el posible incremento del trabajo del Juzgado de Vigilancia por la nueva prisión. En el bloque 2 destinado aobtener información específica del territorio, el informe de la Sección Territorial de Navarra hace un estudio sobre el estado de los cinco partidos judiciales, destacando las dificultades prácticas para garantizar el uso del euskera como idioma cooficial de Navarra, proponiendo soluciones y analizando la situación por partidos judiciales y destacando la de Tudela y Aoiz. En cuanto al Bloque 3, dedicado a aquellos territorios en que se ha implantado un programa piloto con base en la NOJ se hace un balance positivo, ya que se ha reducido considerablemente la pendencia, no obstante la existencia de ciertas disfunciones. El bloque 4 destinado a conocer la actividad desarrollada por la Sala de Gobierno destaca la falta de miembros asociados a JpD, a excepción de la Presidenta de la Audiencia Provincial; la poca información al colectivo de jueces; la falta de comunicación y propuestas fluidas son objeto de valoración. Por último en el Bloque 5, dedicado a la intervención de los agentes no judiciales en los procesos judiciales, el informe valora positivamente la forma de designación de peritos y el servicio de intérpretes, destacando otros aspectos merecedores de mejora.

Informe de la sección territorial de Madrid

La Sección Territorial de Madrid ha elaborado un interesante informe que hace hincapié fundamentalmente en el estado de los medios materiales, en concreto las sedes judiciales y en los medios personales. En relación a las sedes judiciales, se apuntan como problemas la dispersión y la inadecuación de los edificios judiciales, analizando pormenorizadamente los efectos de esta situación En relación a los medios personales,el informe pone de relieve la necesidad de que se dote de cualificación a los funcionarios, por la trascendente responsabilidad que recae sobre ellos y su considerable carga de trabajo Se destaca igualmente la excesiva interinidad la ausencia de criterios objetivos de selección, la creación de órganos sin provisiones y la falta de convocatoria de las oposiciones necesarias. En lo referido a las relaciones con la Comunidad Autónoma se refleja la falta de voluntad política para dotar a los órganos judiciales de las sedes adecuadas a sus necesidades.

Conclusión

Estos trabajos nos ayudarán a confeccionar una radiografía de la Justicia en los distintos territorios que integran el Estado, a detectar disfunciones y aspectos que exigen una mejora. El trabajo ya hecho por algunas secciones debería tener continuación; ello podrá contribuir a una mejora efectiva de las condiciones en que se ejerce la función jurisdiccional..Por ello es importante que las diferentes secciones territoriales de la asociación se involucren, no sólo en lo referido al análisis de medios materiales o personales, también destacando singularidades y problemas específicos, explicando la actividad desarrollada por la sala de gobierno de sus respectivos Tribunales de Justicia, cómo son las relaciones con el resto de agentes no judiciales y con el ejecutivo autonómico, cuáles son las mayores carencias o problemas que se afrontan cada día, proponiendo líneas de mejora… Para alcanzar toda su potencialidad, la difusión de estos trabajos tanto a los diferentes operadores que intervienen en la administración de Justicia, como a la ciudadanía de cada territorio, bien sea a través de notas de prensa, comunicados, jornadas…será un instrumento fundamental.

C.R

Consejo de administración de MEDEL en Vilamoura

Los pasados días 1 a 4 de marzo tuvo lugar en Vilamoura (Portugal) el primer Consejo de Administración de MEDEL en el año 2012, acudiendo al mismo Clara Penín, miembro del Secretariado, en representación de JpD.

Los temas a los que en los últimos tiempos está prestando especial atención MEDEL son los relativos a los problemas de merma progresiva de la independencia judicial fruto de las últimas reformas legislativas que, en cierto modo, provocan en toda Europa un efecto contagio. En esta línea y a nivel general se han analizado y van a seguirse analizando los problemas de independencia judicial a los que se enfrentan países como Hungría, Serbia, Turquía, Honduras…con auditorías cruzadas previstas para Serbia y Turquía en abril y mayo respectivamente, para pulsar la situación real. Se ha abordado la de Honduras por Jueces alemanes que dieron cuenta de los resultados en el Consejo de Administración de Vilamoura. Sus conclusiones son preocupantes sobre la situación de la Justicia en ese país.

En esa misma línea de trabajo se debatió y aprobó el manifiesto de Vilamoura (puede consultarse íntegro en www.juecesdemocracia.es), que afirma el carácter ineludible de la "defensa de la independencia de la justicia para la igualdad de los ciudadanos ante la ley, defensa de los derechos sociales y lucha contra la corrupción". El documento concluye afirmando que "frente a la crisis, más que nunca, la justicia debe ser capaz de ser la guardiana de las promesas incorporadas en el corazón de las leyes y convenciones que garantizan los derechos fundamentales" y que "la solución no está en el abandono de los derechos sino en la movilización para su defensa".

C.R.

Programa europeo de investigación: la carta europea de los derechos fundamentales y la judicatura nacional

El pasado mes de febrero, dentro de los programas subvencionados en el ámbito de la Unión Europea titulado "Derechos Fundamentales y Ciudadanía" (JUST/2011-2012/FRC/AG) y bajo el título "Relación entre la Carta Europea de los Derechos Fundamentales y judicatura nacional en diversos contextos" el Centro de Estudios Sociales de la Universidad de Coímbra presentó la candidatura de un proyecto de investigación a desarrollar en los dos próximos años, con participación de seis países europeos como casos de estudio (Francia-Italia, Portugal-España y Polonia-Rumanía). Jueces para la Democracia será la entidad asociada participante en el estudio como asociación de Jueces/as y Magistrados/as española lo que supone para nuestra asociación un orgullo y un importante respaldo a nivel internacional.

C.R.

Honduras y la independencia judicial

Por invitación de la Asociación Hondureña de Jueces "Asociación de Jueces por la Democracia" (AJDH), la "Nueva Asociación de Jueces" (NRV) miembro de MEDEL y en el ámbito de la atención que tal organización internacional, de la que forma parte JpD, viene dedicando a la situación de la independencia judicial en distintas partes del mundo, hizo una visita de 14 días a Honduras.

La delegación se entrevistó con un miembro de la Corte Suprema de Justicia, con representantes del Ministerio de Justicia, el presidente del Comité de Derechos Humanos del Congreso, un representante de la Procuraduría de Derechos Humanos y numerosas organizaciones de Derechos Humanos. Además, se reunieron con representantes de organizaciones feministas, jueces y juezas de los diferentes tribunales y también con trabajadoras de las fábricas textiles.

Las conclusiones fueron demoledoras: "Honduras no protege a sus ciudadanos y menos aun a los más pobres. Sólo cuando toda la sociedad se libre de la corrupción, podrá tener éxito en la lucha contra la violencia que está siempre presente y las violaciones de los derechos humanos. Para ello se necesita un poder judicial fuerte, con jueces valientes e incorruptibles. Honduras no puede permitirse el lujo de abstenerse de jueces y juezas honestos/as e independientes como Tirza Flores Lanza, Luis Chévez de la Roche, Adán Guillermo López Lone. Honduras, sin embargo, despidió a estos jueces y a esta jueza solo por defender su derecho a la libertad de expresión y de reunión y por defender la Constitución del estado hondureño" dijo el Juez alemán, Thomas Guddat, portavoz de la comisión.

C.R.

Jueces en primer destino

Mi primer destino

Para la mayoría de los compañeros el primer destino es también su primera experiencia profesional, tras varios años dedicados a la ardua tarea de estudiar unas duras oposiciones. Sin embargo, en mi caso, habiendo ingresado en la carrera judicial por el por el turno de juristas con más de 10 años de ejercicio profesional, el primer destino supone, más bien, la culminación de una trayectoria profesional.

Tras el proceso selectivo, tuve la gran suerte de poder acudir a la Escuela Judicial, donde, por primera vez para el cuarto turno, se impartió un curso formativo de varias semanas. Además de ampliar mi formación, en la escuela tuve la oportunidad de conocer a mis compañeros de promoción, con los que compartir y disfrutar de un momento tan importante en nuestras vidas. Sin duda, fue una experiencia muy positiva, y si bien, por intensidad y duración, no es comparable a la escuela del turno libre, igualmente se crea un vínculo entrañable de promoción, de compañerismo, que tanto se agradece después. Finalmente llegaron las prácticas, y tuve el honor de contar con excelentes tutores, a los que apreciaba y admiraba desde mucho antes, grandes profesionales, con los que había tenido la oportunidad de trabajar durante años.

Mientras escribo estas líneas, celebro que hace un año tomé posesión de mi primer destino en la carrera, como titular del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Tarragona. Llegué a mi Juzgado con la primavera, un 21 de marzo de 2011, y me presenté a las funcionarias —todas ellas mujeres—, expectante, nerviosa, quizá un poco asustada, pero feliz. Hasta ese momento había estado arropada por la escuela, por mis tutores, pero ahora me enfrentaba sola a esta nueva aventura. Enseguida descubrí que el último alarde de mi Juzgado tenía ya cinco años; que en los últimos meses habían pasado cuatro jueces por el Juzgado; que la secretaria estaría de baja un par de meses por un accidente de tráfico; que sobre mi mesa me esperaban dos causas por homicidio para prorrogar el secreto sumarial y que, en dos semanas, entrábamos de guardia. Mientras el personal me miraba pensando: "¿de qué irá ésta?", en sus comentarios se adivinaba el desencanto de quien conoce bien los entresijos de este negocio, de quien por experiencia sabe que, por muchas horas que dediquen al juzgado, el trabajo nunca se acaba. Todos conocemos la sobrecarga de asuntos de todos nuestros juzgados, las enormes carencias de recursos materiales y humanos. Tampoco ayudan la excesiva movilidad de funcionarios, secretarios y jueces que se suceden en apenas unos meses … Así que, sí, seguramente me escrutaban pensando lo mismo que yo: "¿y ahora qué?".

Después de un año, intento rememorar aquel momento y sólo recuerdo que, pese a todo, me sentí como en casa, orgullosa, agradecida de la oportunidad que se me brindaba, con muchas ganas de trabajar duro, de enfrentar con ilusión el tremendo reto que supone estar al frente de un juzgado, para intentar prestar con dignidad el servicio público que los ciudadanos se merecen.

Como muchos de mis compañeros, el primer destino implica también el traslado a otra ciudad, a veces a otra comunidad autónoma, lejos de nuestro domicilio. En mi caso, como en el de muchos compañeros que han accedido a la carrera por el cuarto turno -y que ya no somos tan jóvenes-, el primer destino nos exige el sacrificio añadido de tener que separarnos de nuestros hijos, para trasladarnos a varias horas de nuestro hogar. Mis hijos todavía me reprochan que haya "aprobado", son niños y sólo entienden que su madre ya sólo está en casa los fines de semana. ¿Qué decir en estos casos de la conciliación familiar? Es duro para todos, pero sin duda se sobrelleva gracias a la vocación, a la ilusión que ponemos y a la satisfacción que nos produce nuestra función. Ni que decir tiene que, el ritmo frenético de un Juzgado de Instrucción, como el mío, que me obliga a centrarme en el trabajo, tampoco me permite muchos momentos de nostalgia.

Y llegó la primera guardia semanal, con una media de 10 detenidos diarios. ¡Una locura! Y de repente te pasan todas las cosas que nadie te contó en la escuela, que ni como abogada, ni como fiscal, ni como juez sustituta te han pasado nunca. Y todo es para "ayer", y entonces llamas a los compañeros, a los tutores, contrastas opiniones y te das cuenta de que, al final, no estás tan sola, que siempre puedes contar con el apoyo y la colaboración de todos. Y en este punto, quiero resaltar la gran ayuda que para mí ha supuesto la asociación profesional a la que pertenezco, "Jueces para la Democracia" (JpD).

Como muchos de mis compañeros de promoción, ya en la Escuela nos planteamos la asociación a JpD como una forma de aunar esfuerzos ante la problemática propia de nuestra profesión, ante el modelo de Juez que defendemos, pero también para compartir y canalizar nuestras inquietudes, nuestra visión progresista y social de la justicia. Y debo decir que, desde el principio, he encontrado en JpD esa combinación que hace de ella mucho más que una asociación profesional o corporativa. Quiero destacar que, en mi primer destino -y espero que en los siguientes-, ha sido de inestimable ayuda la labor de las diferentes comisiones en el correo del foro de JpD, gracias al cual he podido estar puntualmente informada de las novedades legislativas y jurisprudenciales más relevantes, de los problemas y dudas que se nos presentan cada día en nuestro trabajo, y de las soluciones que, brillantísimos colegas, comparten generosamente en el foro. Pero también quiero hacer mención al debate constante, crítico y, en mi opinión, tremendamente enriquecedor, que he encontrado en JpD y que me reafirma nuevamente en mi decisión de asociarme.

Me reconforta comprobar que todos nos enfrentamos cada día a nuevos retos, que podemos ayudarnos y sentirnos arropados por tantos compañeros que compartimos pasión por este trabajo, y la ilusión de mejorar cada día, de aprender de la experiencia de otros, en la esperanza de que nuestra labor sirva de la mejor manera posible a los problemas de esta sociedad en constante evolución. Para eso nos hicimos Jueces.

Maria dels Àngels Garcia Vidal
Magistrada, Instrucción n.º 2 de Tarragona

Ventana abierta a las Secciones Territoriales

El fin de una etapa

"... responsables del Ministerio del Interior han comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior la decisión unilateral de retirar el servicio de protección personal por medio de escoltas que tienes asignado..."

Así se iniciaba la comunicación oficial de la persona delegada de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en materia de seguridad para referirnos que por los responsables de Interior se había llegado a la convicción de la ausencia de un riesgo generalizado en nuestro colectivo y que por tanto el servicio individualizado de protección, es decir, el escolta o escoltas asignados para nuestra protección diaria iba a ser retirado. Ello sin perjuicio de desarrollar medidas de contravigilancia para garantizar nuestra seguridad y manteniendo por circunstancias especiales la protección tanto a diversos cargos institucionales como son el presidente del Tribunal Superior, los presidentes de las Salas y los presidentes de las tres Audiencias Provinciales de nuestra Comunidad Autónoma como a dos personas más, una de ellas la jueza de vigilancia penitenciaria.

Son más de diez años los que llevamos ejerciendo nuestra profesión acompañados de uno o dos escoltas según el nivel de seguridad asignado. Desde que ETA asesinó a nuestro compañero de la Audiencia Provincial de Bizkaia, José María Lidón, en noviembre de 2001 se puso en marcha un dispositivo de protección para los aproximadamente 200 jueces que trabajamos en Euskadi y Navarra y por el cual se nos asignaba uno o dos escoltas para desarrollar un trabajo de protección individualizada.

Durante esos primeros años de gran tensión y temor a que se pudiera repetir un nuevo asesinato en nuestro colectivo, muchos jueces vascos o con familias aquí decidieron pedir un traslado para vivir tranquilos, tanto ellos como sus familias y poder trabajar sin la presión añadida de estar amenazados y la "mala suerte" de que les tocase un asunto vinculado al mundo radical.

Sin embargo y tras el comunicado de ETA de 22 de marzo de 2006 en que se declaró un alto el fuego permanente que apenas duró 9 meses y posteriormente el anuncio de 5 de septiembre de 2010, muchos compañeros, principalmente los recién llegados y sin familia en el País Vasco, decidieron renunciar expresamente a llevar escolta y optaron por seguir unas pautas de autoprotección como eran evitar, en la medida de lo posible los horarios rutinarios y las actividades programadas y decidieron mirar debajo de su coche, intentar rutas alternativas, fijarse en las personas que merodeaban por las cercanías de sus viviendas... Por ello en el momento actual sólo unos 90 jueces eran protegidos por escoltas y se habían reducido los servicios de escolta doble.

Con la decisión de la banda armada del 20 de octubre de abandonar la actividad terrorista la tensión en la que hemos vivido pude decirse que ha desaparecido, sin embargo subyace la duda de si estas decisiones gubernamentales se han adoptado por el pleno convencimiento de que la banda haya dejado de actuar o como diría algún ministro hay limitaciones presupuestarias extraordinarias.

Eso sí ahora, podremos salir a la calle sin esperar a que nos hagan una llamada perdida.

Sección territorial de Euskadi

Noticias Cortas

Jornadas de primeros destinos

Un año más, esta vez en la ciudad de Málaga, JpD ha celebrado durante los días 12 y 13 de abril del presente año, las Jornadas de Primeros Destinos, nueva denominación que ha sustituido a la de Jornadas de Jueces de Pueblo, que la asociación viene desarrollando anualmente ya por sexta vez con precedentes en Laredo, Pontevedra, Denia, Oviedo y Barcelona. El cambio de denominación obedece a la necesidad de actualización, por considerar que la nueva expresión resulta más adecuada para referirse a las distintas plazas a las que hoy en día optan quienes acceden a la jurisdicción por primera vez,

Amoretti

Preimpresión
Valentín Beato, 24 - 4º - 4
Tels.: 91 327 34 79 / 91 327 00 01
Fax: 91 327 34 80
28037 Madrid

Impresión
Camino de Hormigueras, 124 - 5º J
Tels.: 91 777 22 94 / 91 777 39 40
Fax: 91 303 76 35
28031 Madrid

correo electrónico: amoretti@amoretti.es

Noticias Cortas

ya no ubicadas sola ni principalmente en "pueblos". Así, manteniendo el sentido y finalidad de las jornadas, se ha ido extendiendo la participación, incluyendo, además de asociados/as y no asociados/as de las últimas promociones que van destinados a juzgados mixtos "de pueblo", a quienes han sido destinados inicialmente a órganos distintos (destinos de adscripción territorial, y en juzgados no mixtos, con competencia civil y/o penal).

Como en años anteriores los contenidos sustanciales han sido los de índole técnico, que resultan de interés para esos juzgados (materia civil y penal), y hemos continuado con la experiencia, ya iniciada el pasado año en las jornadas celebradas en Barcelona, de explicar la actividad asociativa que se desarrolla a través de las comisiones, en especial de privado, penal y sindical. Además de los referidos contenidos concernientes a la instancia civil y a la instrucción, se ha introducido un espacio para los problemas relacionados con la Nueva Oficina Judicial y cuestiones prácticas relacionadas con el derecho orgánico (relaciones con personal, cuestiones de decanato…) que han tenido muy buena acogida entre los asistentes.

Pero además este año, el motivo de organizarlas en Málaga, en colaboración con la sección territorial de Andalucía Oriental, era compartir un espacio con el Grupo de Estudios de Política Criminal, en el seno de la Facultad de Derecho de Málaga, extremo que proporcionó un nuevo aliciente a la actividad.

De este modo, a pesar de dificultades económicas, una vez más la asociación ha cumplido con el compromiso de ofrecer a compañeros y compañeras que acceden por primera vez a la jurisdicción, un encuentro en el que conocerse, intercambiar primeras experiencias en los juzgados, poner en común de dudas y en fin, proporcionar instrumentos útiles para el desempeño de la función jurisdiccional en sus primeros años de ejercicio profesional.

C. R.

Comisiones de JpD

Comisión sindical

La Comisión Sindical de JPD ha abordado en estos meses una temática amplia y compleja. En concreto se ha emprendido un ambicioso estudio sobre jornada y horario, presentando una encuesta tanto a personas asociadas como no asociadas pertenecientes a la carrera judicial que aún puede cumplimentarse a través del correspondiente enlace en la web y en los correos remitidos al correo corporativo. El objetivo es lograr información relevante y cuantificable sobre el tiempo de dedicación a las labores jurisdiccionales que nos supone diariamente el ejercicio de nuestra profesión, información esencial para plantear reivindicaciones tales como por ejemplo la del descanso tras la guardia, del que además disfrutan ya otros colectivos de la Administración de Justicia. Estamos muy satisfechos con el resultado hasta el momento, a nivel participativo y os animamos a los que aún no habéis cumplimentado la encuesta a que lo hagáis.

La comisión ha participado activamente también en la mesa redonda sobre riesgos laborales organizada en Madrid con las que el CGPJ inaugura la formación en esta materia como parte de los compromisos asumidos a instancia de las asociaciones judiciales y estuvo igualmente presente en las Jornadas de Primeros Destinos celebradas en Málaga los días 12 y 13 de abril.

Paralelamente y de cara al Congreso están en elaboración en su seno otros trabajos, como el comparativo sobre condiciones de jubilación, ampliando el ya presentado en Albacete el año pasado. Seguimos contando con vuestra colaboración ya lo sea para los asociados/as a través de la lista de distribución:

comisionsindical@juecesdemocracia.es como a través del buzón denuncia en: sindical@juecesdemocracia.es

Coordinadores:

Casiano Rojas:
c.rojas@poderjudicial.es

Andrés Montalbán:
andres.montalban@poderjudicial.es

Carlos Preciado:
chpreciado@msn.com

Obituario

Buján, compañero y amigo

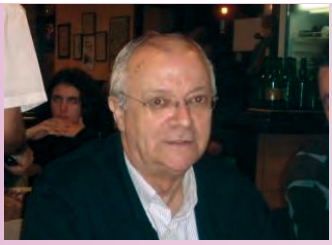

Cuando hace muchos años, conocí a José Manuel Buján, él era un aguerrido abogado de CC.OO. y yo Juez de lo Penal en Oviedo. Por aquel entonces, no podía pensar que, años más tarde, íbamos a compartir, junto a Ignacio Vidau Argüelles, la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de Asturias. Los tres, además de trabajar juntos cada día, fortalecimos una relación de amistad inquebrantable, que se rompió abruptamente, cuando nos comunicaron el fallecimiento de nuestro compañero.

Ya en aquellos inicios, me llamó la atención además de su preparación jurídica, su cordialidad y su bonhomía. Cuando pude profundizar en nuestra relación personal, me percaté de nuestras coincidencias profesionales y de nuestras inquietudes sociales, hasta el punto de que hoy, al hacer balance de nuestra relación, me he dado cuenta de que sobre todo, han calado en mí sus cualidades personales, sin demérito de sus condiciones de jurista total, que son sobradamente conocidas.

José Manuel era un hombre profundamente preocupado por los demás. Por sus propios compañeros, magistrados y jueces, pero sobre todo, por los ciudadanos que diariamente se relacionan con la Administración de Justicia. Su lema era lograr una Justicia más cercana y amable y en la consecución de tales objetivos, empleó lo mejor de sí mismo.

Como Coordinador Territorial de la Asociación Jueces para la Democracia, y después como miembro del Secretariado Estatal, coordinó distintas jornadas y seminarios en los que integró de una manera perfecta a asociaciones y colectivos pertenecientes a distintos sectores de la sociedad civil, a los que quería dar voz. Otra de sus permanentes preocupaciones fue conseguir la efectividad de la Ley de Dependencia, lo que demuestra, una vez más, su interés por los más necesitados.

No puedo, en estos momentos de dolor, expresar en toda su extensión lo que personalmente me enriqueció el contacto diario con mi compañero. Estoy seguro de que sus apreciaciones –nunca consejos, porque su humildad se lo impedía–, me hicieron mejor persona y sobre todo un ciudadano mas concienciado con los problemas de los demás.

El hueco que José Manuel Buján deja en la Justicia asturiana, será muy difícil de llenar, pero sobre todo, en lo que a mí respecta, su personalidad no podrá ser reemplazada nunca. Su esposa Maite y su hijo Sergio, pueden sentirse muy orgullosos, de haber formado parte de los mejores momentos de una persona excepcional.

La ST de Asturias de JPD, recogiendo el interés de todos los miembros, tiene pensado organizar, en las primeras semanas del mes de mayo, una Jornada en memoria del querido compañero en la que, además de glosar su personalidad, se tratara un tema de preocupante y rabiosa actualidad como es la llamada "Reforma Laboral".

José Ignacio Pérez Villamil
Magistrado de la Sala Civil y Penal del TSJA

novedad estrotta

LUIGI FERRAJOLI y **JUAN RUIZ MANERO**
Dos modelos de constitucionalismo. Una conversación

CESÁREO GUTIÉRREZ ESPADA, MARÍA JOSÉ CERVELL HORTAL, JUAN JORGE PIERNAS LÓPEZ y **ROSANA GARCIANDÍA GARMENDIA**
La Unión Europea y su Derecho

MIGUEL MARTÍNEZ CUADRADO y **MANUEL MELLA MÁRQUEZ** (eds.)
Partidos políticos y sistemas de partidos

ERMANNO VITALE
Defenderse del poder. Por una resistencia constitucional

HANS KELSEN
Teoría pura del derecho. Introducción a los problemas de la ciencia jurídica. Primera edición de 1934

GERARDO PISARELLO
Un largo Termidor. La ofensiva del constitucionalismo antidemocrático

MARÍA VICTORIA SANAGUSTÍN
Valores y ética empresarial. Un enfoque sociológico

LUIGI FERRAJOLI
Principia iuris. Teoría del derecho y de la democracia

ERNESTO GARZÓN VALDÉS
Propuestas

CESARE BECCARIA
De los delitos y de las penas

PAOLO BECCHI
Muerte cerebral y trasplante de órganos. Un problema de ética jurídica

JUAN-RAMÓN CAPELLA
Sin Ítaca. Memorias: 1940-1975

JÜRGEN HABERMAS, CHARLES TAYLOR, JUDITH BUTLER y **CORNEL WEST**
El poder de la religión en la esfera pública

EDITORIAL TROTTA
Tel. 34 91 543 03 61
Ferraz 55 - 28008 Madrid
editorial@trotta.es
www.trotta.es

Un Litoral Sostenible

Entrevista a Pilar Marcos, responsable de la campaña de Costas de Greenpeace

1.- En enero del presente año 2012, el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente anunció la reforma de la Ley de Costas. Tras el anuncio se celebraron reuniones del ministro con distintas asociaciones defensoras del medio ambiente. ¿Va a cambiar el sistema de protección de las costas? ¿Habrá nueva ley?

Durante la campaña electoral, previa a las elecciones generales del 20 de noviembre, fueron varios los pronunciamientos de los candidatos y candidatas del Partido Popular sobre una posible reforma de la Ley de Costas. En un principio, el ministro de Agricultura anunció en enero que se iba a acometer una "profunda reforma de la Ley de Costas" que provocó que reaccionáramos inmediatamente y anunciáramos fuertes movilizaciones si se llevaba a cabo una reforma en perjuicio del medio ambiente. Después desde la Secretaría de Estado se anunció que la reforma sería sosegada y que contaría con la opinión ecologista. Han sido diversas reuniones las que hemos mantenido con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente al respecto que nos han permitido saber que la reforma va a ser profunda y que, de no variar, atacará los pilares sobre los que se asienta la defensa jurídica del litoral: por un lado, se pretende modificar el régimen de compensaciones por la pérdida de propiedades privadas y títulos existentes en dominio público marítimo-terrestre (DPMT), y por otro, se quiere cambiar el ámbito físico del deslinde para flexibilizar el procedimiento de desafectación. Finalmente se revisará el régimen de ocupación del DPMT y de la servidumbre de protección para "flexibilizar" los usos que se pueden asentar en ese espacio público.

Un cambio normativo por sí mismo no genera empleo.

2.- Por distintas informaciones publicadas, se da la sensación de que la ley de 1988 ha impedido e impide en la actualidad el desarrollo económico en distintas líneas: el derecho de propiedad, los puertos deportivos, desarrollo urbanístico, proyectos industriales… Estos son al menos algunos de los argumentos que utilizan distintos sectores interesados en la reforma.

Un cambio normativo por sí mismo no genera empleo. El uso privativo y la usurpación del DPMT para la construcción nos ha demostrado que no genera empleo estable ni de calidad, sino beneficios a corto plazo para quienes promueven estos proyectos.

España cuenta con una importante longitud de costa (más de 10.000 kilómetros), sometida a una fuerte presión demográfica y turística, entre otros factores. Ello, junto a la fragilidad física del litoral determinó en 1988 la necesidad de establecer un régimen específico de protección. La nueva Ley establecía claros límites al proceso de desfiguración que desde la década de los 50 se había iniciado en la costa, haciendo patente su uso público para todos los ciudadanos. El servicio público del litoral aparece ya recogido en el artículo 132 de la Constitución española.

La Ley de Costas es única en Europa porque defiende específicamente el ecosistema litoral, fundamental para la actividad económica sostenible a largo plazo y porque conjuga la conservación y el desarrollo económico. La Ley de Costas sólo protege la franja de los primeros 100 metros y en municipios con planes urbanísticos aprobados antes del 88, protege los primeros 20 metros desde la ribera del mar. El resto de la franja costera no está protegida y por tanto no impide el desarrollo económico. Pero sin duda esta franja tan apetitosa para constructores e industria ha sido la que ha provocado que alcaldes y gestores primasen sus planes urbanísticos por encima del interés general defendido por la Ley.

Hoy, la Ley de Costas es la gran derrotada y los que permitieron las ilegalidades ahora dicen ser los "afectados" por la aplicación de la Ley. Desde su aprobación se ha enfrentado a poderosos detractores, el primero el administrativo. La Ley 22/1988 de Costas establecía un plazo de cinco años tras su entrada en vigor para completar el deslinde –la delimitación cartográfica– del DPMT. Sin embargo, transcurridos más de cuatro lustros, el proceso aún no se ha completado, lo que es el origen de los problemas económicos derivados de la norma. La Ley no tiene la culpa, sino el mal funcionamiento de las administraciones públicas y la desidia de muchos gobernantes que han ignorado la Ley durante años.

La mejor política que se debe ejecutar es favorecer la conservación del entorno.

3.- Por lo que conoce Greenpeace de los proyectos del Gobierno, ¿qué le espera al litoral con la nueva ley?

El principal motivo esgrimido por el Gobierno para llevar a cabo la reforma: "conciliar más adecuadamente la defensa de la integridad física y el uso público del dominio público marítimo – terrestre, con los derechos de las personas afectadas por la realidad anterior a la aprobación de esta Ley de Costas, adecuando la compensación por la perdida de derechos adquiridos… restableciendo la seguridad jurídica", no augura un buen futuro para la franja costera aún sin urbanizar.

4.- ¿Es previsible, a pesar de la situación económica actual, un incremento en la urbanización del litoral, precisamente como medio para paliar la crisis?

La mejor política que se debe ejecutar es favorecer la conservación del entorno. Un estudio del propio Ministerio de Medio Ambiente considera que la costa española puede producir hasta 7.745 millones de euros anuales si se mantiene un estado de conservación favorable. Para mejorar nuestra competitividad económica, sobre todo la turística, no hace falta modificar la Ley, hay que gestionar de forma integral todos los usos en el litoral.

El respeto a los procesos ecológicos no es un freno al desarrollo, sino el camino para salir de la crisis. Es necesario respetar dunas, albuferas y calas porque generan beneficios. Sectores como la industria turística o las pesquerías artesanales no pueden permitirse la destrucción del litoral, y mucho menos los pueblos costeros y sus paseos marítimos, que ven peligrar la seguridad ciudadana por la previsible subida de nivel del mar y

las inundaciones y avenidas, debido al cambio climático.

En España se han destruido en 20 años el equivalente a ocho campos de fútbol al día en la costa. Y la situación en insostenible. Con la vista puesta en el futuro de este país, la reforma de la Ley de Costas sería el peor de los mensajes porque ya hemos aprendido que el ladrillo no es la solución.

5.- ¿De qué manera pueden afectar los cambios a los espacios naturales protegidos localizados en el litoral?

Con este anuncio, Greenpeace ve peligrar los últimos tramos de costa virgen. Proyectos como los de Marina de Cope (Murcia) en el espacio natural protegido de Cope; los diez puertos deportivos en Baleares; las concesiones de costas para los puertos de Pasaia (Guipúzcoa) sobre el monte Jaizkibel protegido por la red Natura 2000 europea o el de Tarifa (Cádiz), en pleno parque natural del Estrecho, o el desarrollo macrourbanístico en El Palmar tendrían vía libre para desarrollarse sobre la primera línea de costa.

Después de diez años aplicando criterios meramente mercantilistas, durante los cuales ha primado el desarrollo urbanístico sobre la ordenación de los recursos naturales y a lo largo de los que, sobre todo en el arco mediterráneo, no queda nada que no sea el reflejo de la corrupción provocada por el dinero fácil, debe ser de obligada reflexión saber cómo hemos llegado a donde estamos para no repetir los mismos errores, aunque con esta pueda parecer que se acabará volviendo a llenar la burbuja inmobiliaria

6.- Se ha solicitado que se modifique la titularidad de los suelos afectados. ¿Existe riesgo de que desaparezca el dominio público sobre la costa?

Sin duda. Este riesgo sería una realidad en caso de que se produzca una modificación normativa que prorrogue las concesiones existentes o que reconozca a los concesionarios privados la propiedad o que simplemente restrinja el acceso y el uso y disfrute público de la costa.

Después de diez años aplicando criterios meramente mercantilistas no queda nada que no sea el reflejo de la corrupción provocada por el dinero fácil

De producirse ahora una "amnistía" además supondría un agravio comparativo respecto a los miles de concesionarios a los que durante los últimos 25 años se les ha declarado la caducidad de las concesiones y en muchos casos demolido las edificaciones. Peor sería todavía si se legalizaran las ocupaciones sin título en el DPMT. Ambas situaciones originarían una oleada de reclamaciones de responsabilidad patrimonial contra el Estado, a las que, por su elevada cuantía económica, no podríamos hacer frente con dinero público.

El Estado pasaría a ser también responsable de todos los daños que se produjeran por la acción del mar o de la erosión en los bienes de titularidad "privada" situados sobre el dominio público desafectado o concesionado, y también sería responsable de su protección, lo que también originaría unos gastos inasumibles.

7.- Parece también que existen presiones para que la reforma permita que no se ejecuten resoluciones judiciales que han anulado construcciones ilegales, de manera que no se derriben.

El 90% de los pleitos sobre una supuesta aplicación injusta de la Ley de Costas los ha ganado el Estado. Estos deslindes, que han provocado efectivamente anulaciones de construcciones ilegales, han sido ratificados por decenas de sentencias firmes de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo que ratifican la legalidad de la actuación de la Administración.

Desde Greenpeace reiteramos que si se permite ahora que se anulen derribos, se está dando el peor de todos los mensajes, el de: todo ha valido en la costa y todo va a valer. En lugar de perseguir a quienes se enriquecieron gracias a la corrupción y los desmanes urbanísticos, se deja entrever un escenario de continuidad que premiaría a quien no hizo las cosas bien y se lucró por ello, dejando en segundo plano el provecho que nos reporta una costa al servicio de todos. Existen multitud de ejemplos, como el del famoso hotel ilegal de El Algarrobico, construido a menos de 20 metros de la costa y que cuenta con numerosos de pronunciamientos judiciales en contra, pero que aún sigue en pie.

8.- Con respecto de los puertos, también se modificó la ley. En casi todos los puertos de España existen ampliaciones en ejecución o en proyecto. ¿No resulta chocante que, mientras se aplican generalizadamente políticas de contención del déficit, en este ámbito se permiten inversiones públicas desmesuradas?

Sí, el régimen económico de los puertos del Estado permite que cada uno pueda ejercer de manera independiente sus actividades, aunque eso signifique, por ejemplo, no tener en cuenta los planes que está llevando a cabo otro puerto vecino.

Si se permite ahora que se anulen derribos, se está dando el peor de todos los mensajes, el de: todo ha valido en la costa y todo va a valer.

La situación pide a gritos un cambio del actual modelo de desarrollo portuario, que no se está produciendo. Las autoridades portuarias deben comportarse con responsabilidad y dejar de defender la idea de que las nuevas obras son una salida a la crisis económica y al empleo. Tan solo en 2010, el sistema portuario invirtió cerca de mil millones de euros, una inversión aprobada cuando en 2009 el transporte marítimo internacional se había reducido un 4,5% y se situaba en un nivel inferior al de 2007. Greenpeace ha detectado que, de las 28 autoridades portuarias existentes en España, 20 están acometiendo obras de ampliación o tienen planes para ello. Este aumento desmedido de proyectos portuarios no se corresponde ni con la caída en la demanda de servicios portuarios ni mucho menos con las lecciones que deberíamos haber aprendido tras la explosión de la burbuja inmobiliaria. El Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) va a incrementar en un 75% la capacidad de los puertos de ahora a 2020.

El impacto ambiental ha ido acompañado de un gasto excesivo de dinero público, de tal forma que desde 2005 a 2010 los ingresos no superaban las inversiones en obras, ampliaciones y mantenimiento de los 28 puertos con titularidad estatal.

El grado de ocupación de la primera línea de costas es importante, como por ejemplo los 20 kilómetros que ocupa el puerto de Vigo o los 12 del de Barcelona. Para entender esta cifra hay que señalar que el monstruo urbanístico Marina D'Or en Castellón ocupa 2,3 kilómetros de costa.

9.- ¿Finalmente, cual es el ánimo de Greenpeace frente a este nuevo embate el medio ambiente?

Greenpeace va a seguir denunciando públicamente cualquier recorte a la norma que, bajo la excusa de "armonizar el desarrollo económico con la protección de los recursos naturales", vuelva a promover la destrucción en el litoral.

El impacto ambiental ha ido acompañado de un gasto excesivo de dinero público

Si alguna reforma hace falta de la Ley de Costas es la de aumentar su nivel de protección mediante la ampliación de la definición del dominio marítimo (por ejemplo, incluyendo todos los acantilados en contacto con el mar y no solamente los sensiblemente verticales) y la mayor extensión de sus servidumbres hasta los 500 metros de franja costera. Solo así se podrá hacer frente a los efectos del cambio climático, de las inundaciones costeras por invasión de marismas y ramblas y a la sobreelevación del nivel del mar que ya es perceptible en nuestras costas.

Urko Giménez

TE MERECES ALGO GRANDE.

DOMICILIA TU NÓMINA Y LLÉVATE* UNA SONY 3D INTERNET TV DE 40".

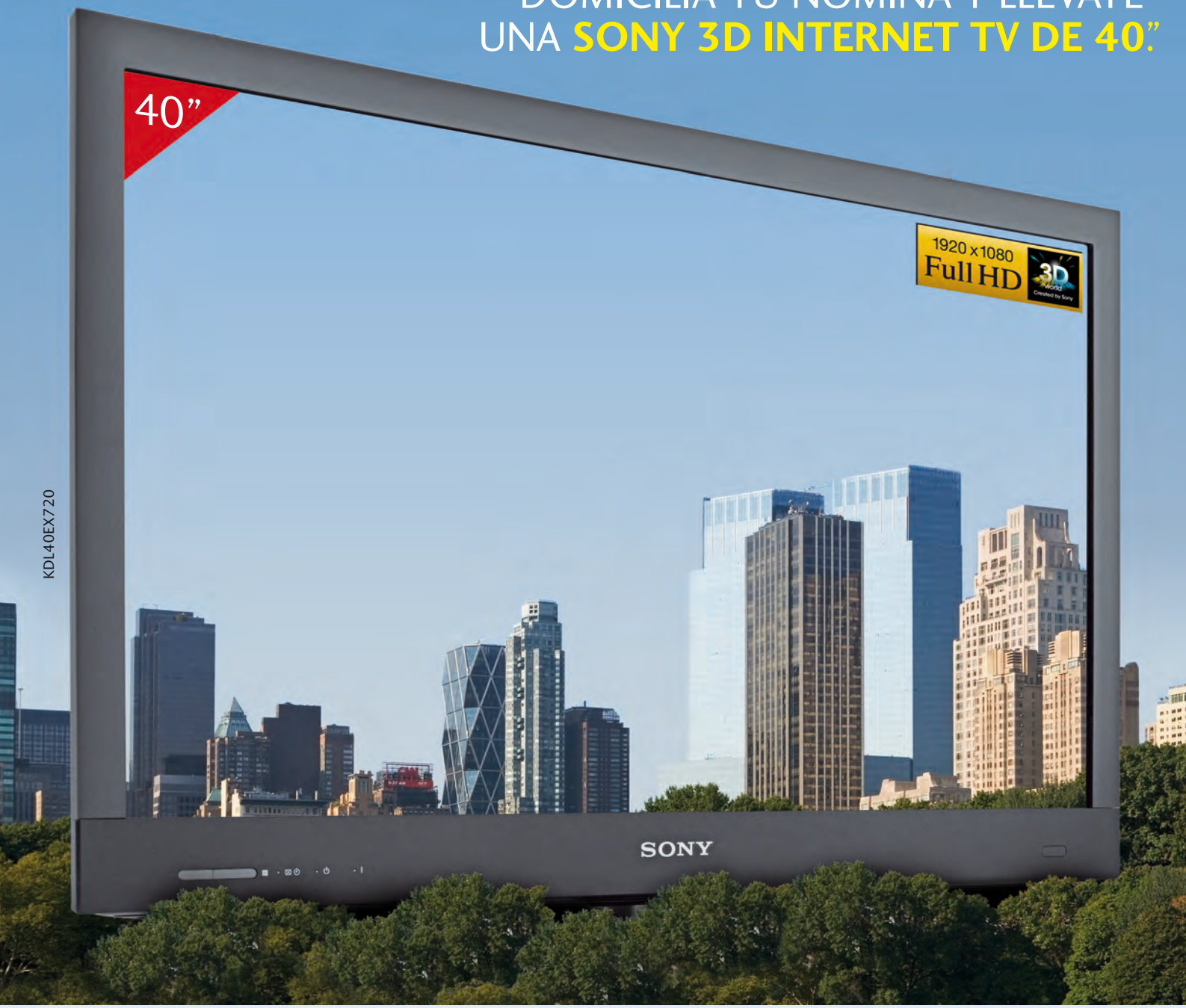

SONY 3D Internet TV 40".

Con Banesto disfruta a lo grande de un TV Full HD con vídeo por Internet y Skype™

*Oferta válida desde el 15.02.2012 hasta el 30.06.2012 o hasta fin de existencias (5.000 unidades). Exclusivamente por domiciliar por 1ª vez en Banesto una nómina, pensión o ingreso regular de, al menos, 1.500€ netos al mes y tres recibos principales domiciliados por primera vez en el Banco en una Cuenta Nómina Banesto de la que el cliente sea primer titular, ocupándose Banesto de las gestiones de cambio de domiciliación de recibos. La nómina y recibos deben mantenerse domiciliados al menos 30 meses. Además, el cliente deberá tener contratadas o solicitar la tarjeta débito 4B y las tarjetas de crédito Diez en Una, y Match Point o Tarjeta 123. La concesión de las tarjetas de crédito está condicionada a la previa autorización de riesgos del Banco. Gastos fiscales asumidos por Banesto. Gastos de manipulado y envío 98€ por cuenta cliente. No incluye el juego de gafas, necesario para ver 3D. Promoción no acumulable a otras promociones vigentes. Infórmate de las condiciones completas en cualquier oficina de Banesto o en www.banesto.es

Banesto

www.banesto.es | 902 30 71 30

PATROCINADOR OFICIAL DE LA **SELECCIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

PATROCINADOR DE **RAFA NADAL**